

CIRCULAR S-29.1 mediante la cual se comunica a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de la operación de daños, en el ramo de garantía financiera, la estructura del Sistema Estadístico del Ramo de Garantía Financiera y la forma y términos para su entrega.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-29.1

Asunto: Se comunica estructura del Sistema Estadístico del Ramo de Garantía Financiera y la forma y términos para su entrega.

A las instituciones de seguros autorizadas
para la práctica de la operación de daños,
en el ramo de garantía financiera.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y la Vigésima Primera de las Reglas para los Seguros de Garantía Financiera vigentes, esas instituciones deberán rendir ante esta Comisión, en la forma y términos que al efecto establezca, los informes y pruebas que sobre su organización, operaciones, contabilidad, inversiones o patrimonio les soliciten para fines de regulación, supervisión, control, inspección, vigilancia, estadística y demás funciones que conforme a dicha Ley u otras disposiciones legales y administrativas les corresponda ejercer.

Al respecto, con el propósito de modernizar los Sistemas Estadísticos y lograr una mayor eficiencia en el proceso de presentación de la información que deben realizar esas instituciones, este Organismo Desconcentrado ha resuelto establecer una estructura para la entrega de información del Ramo de Garantía Financiera y procedimientos para su envío y presentación ante esta Comisión.

Por otra parte, se han efectuado las adecuaciones necesarias para que el envío de información que realicen esas instituciones se lleve a cabo vía Internet, utilizando el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica, a través de la página Web de esta Comisión, cuya dirección electrónica es www.cnsf.gob.mx

Derivado de lo anterior, esta Comisión ha resuelto emitir los siguientes lineamientos a los que deberán sujetarse esas instituciones para el envío de la información correspondiente al Sistema Estadístico del Ramo de Garantía Financiera, en cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

PRIMERO.- Esas instituciones deberán presentar anualmente vía Internet a esta Comisión, la información estadística correspondiente al Ramo de Garantía Financiera, misma que deberá enviarse dentro de los primeros cuarenta y cinco días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

En caso de que la fecha límite para la presentación de la información estadística de que se trata, sea día inhábil, se considerará como fecha límite el día hábil inmediato siguiente. Asimismo, en caso de que dicho envío no sea posible por causa de fuerza mayor, esas instituciones podrán entregar en uno o varios discos compactos dicha información en la Dirección General de Informática de esta Comisión, sita en avenida Insurgentes Sur 1971, Torre 2 Norte, primer piso, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F. en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en días hábiles, a más tardar el día hábil siguiente al de la fecha de entrega por Internet, en donde se les hará entrega del acuse de recibo correspondiente.

SEGUNDO.- Esas instituciones deberán presentar los archivos electrónicos que contengan la información estadística del Ramo de Garantía Financiera, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente Circular, únicamente por vía remota, utilizando el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica, a través de la página Web de esta Comisión, sujetándose al "Manual del Sistema Estadístico del Ramo de Garantía Financiera", que como anexo se adjunta a la presente Circular, y de conformidad con las disposiciones que al efecto dé a conocer esta Comisión en su oportunidad, relativas a la integración de archivos, empaquetamiento y técnicas de envío.

Esta Comisión estará facultada para modificar y/o actualizar los catálogos contenidos en el Anexo de esta Circular mediante los Oficios-Circulares que al efecto emita.

TERCERO.- La información estadística a que se refiere la presente Circular, deberá organizarse en cinco archivos tipo texto, el primero correspondiente a los Datos Generales de la póliza, el segundo referente al Respaldo de la Emisión Asegurada, el tercero sobre la información estadística de la Emisión, el cuarto para reportar la información sobre los Montos Acumulados en Vigor y el quinto para reportar la información relativa

a los Siniestros, de conformidad con lo establecido en el "Manual del Sistema Estadístico del Sector Asegurador del Ramo de Garantía Financiera".

Los nombres de los archivos antes mencionados deberán integrarse de la siguiente manera:

- Para el archivo correspondiente a **DATOS GENERALES:**
Tipo de Compañía + Clave de la Compañía + Año + DG + GF + .TXT
- Para el archivo correspondiente al **RESPALDO DE LA EMISION ASEGURADA:**
Tipo de Compañía + Clave de la Compañía + Año + RES + GF + .TXT
- Para el archivo correspondiente a la **EMISION:**
Tipo de Compañía + Clave de la Compañía + Año + EMI + GF + .TXT
- Para el archivo correspondiente a los **MONTOS ACUMULADOS EN VIGOR:**
Tipo de Compañía + Clave de la Compañía + Año + MAV + GF + .TXT
- Para el archivo correspondiente a **SINIESTROS:**
Tipo de Compañía + Clave de la Compañía + Año + SIN + GF + .TXT

Donde:

Tipo de Compañía G = Seguros de Garantía Financiera.

Clave de la compañía = Número que le haya sido asignado a la compañía por esta Comisión. Dicho número deberá antecederse por ceros hasta completar cuatro posiciones.

Año = Últimos dos dígitos del ejercicio que se reporta.

DG = Datos Generales.

RES = Respaldo de la Emisión Asegurada.

EMI = Emisión.

MAV = Montos Acumulados en Vigor.

SIN = Siniestros.

GF = Ramo de Garantía Financiera.

TXT = Extensión que se refiere a un archivo (ASCII) plano de tipo texto.

Ejemplo: Los nombres de los cinco archivos del Sistema Estadístico para la compañía 48, a diciembre del 2007 serán:

G004807DGGF.TXT, G004807RESGF.TXT, G004807EMIGF.TXT, G004807MAVGF.TXT y
G004807SINGF.TXT

CUARTO.- Esas instituciones deberán entregar los cinco archivos de información estadística a que se refiere el lineamiento anterior, presentando en el primer registro de dichos archivos, un "registro de control" de conformidad con lo siguiente:

El "registro de control" deberá especificar el monto total de cada uno de los campos numéricos (montos o cantidades), así como el número de registros que contenga cada archivo para los demás campos restantes y diferentes de vacío, separados por el signo "|" conocido como "pipe".

En caso de que las cifras del "registro de control" no sean consistentes con lo reportado en cada uno de los archivos de texto, dicha información se considerará como no presentada para los efectos de la presente Circular.

QUINTO.- Los montos a los que se refiere la presente Circular corresponden a cifras históricas (no reexpresadas).

SEXTO.- El envío de la información a que se refiere la presente Circular, deberá hacerse de manera completa, de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos, así como en la forma y términos que en los mismos se señalan. Por lo anterior, se considerará entregada la información del Sistema Estadístico del Ramo de Garantía Financiera, cuando esas instituciones hayan enviado la información correspondiente en tiempo y forma, y cuenten con los Acuses de Recibo y Validación correspondientes.

A falta de cualquiera de los elementos anteriores, se considerará como no entregada para los efectos de la presente Circular.

SEPTIMO.- Una vez que esas instituciones hayan realizado el envío de información vía Internet a que se refiere la presente Circular, la información será recibida y validada por esta Comisión.

Para tal efecto, en el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica se mostrará el número de transacción con el que se registra el envío correspondiente, así como la fecha y hora del mismo, notificándose vía correo electrónico, la confirmación de recepción de la información.

El proceso de validación de la información de que se trata, así como el resultado de la misma, se notificará vía correo electrónico al responsable del envío de la información, al día hábil siguiente de haberse recibido la misma. Aquella información que no cumpla con las validaciones consideradas por el propio sistema será devuelta para su corrección, considerándola como no presentada.

OCTAVO.- Para el caso de que la institución no haya operado en el periodo de reporte, no será necesario que presente en ceros su información en medio electrónico; sin embargo, deberá exponer claramente dicha situación, mediante un escrito firmado por el Director General de la institución o, en su defecto, por algún funcionario del nivel inmediato inferior al de aquél. Dicho escrito deberá ser presentado dentro de los primeros cuarenta y cinco días naturales siguientes al cierre del ejercicio a reportar en la Dirección General de Informática de esta Comisión, sita en avenida Insurgentes Sur 1971, Torre 2 Norte, primer piso, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F. en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

NOVENO.- De acuerdo con los lineamientos establecidos en la presente Circular, esas instituciones podrán hacerse acreedoras a una o más de las sanciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros por los siguientes motivos:

- a) Por la falta de presentación de la información a que se refiere la presente Circular dentro de los plazos establecidos para tales efectos (o por la presentación extemporánea de la citada información).
- b) Por la presentación de la información, validada por el propio Sistema pero incorrecta, incompleta y/o inadecuada, y que dé lugar a su sustitución.
- c) Cuando la información que hayan presentado no cumpla con las validaciones que se realicen, y que dé lugar a su sustitución.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y será aplicable a partir de la información correspondiente al ejercicio 2007.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de julio de 2007.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco**.- Rúbrica.

ANEXO

MANUAL DEL SISTEMA ESTADISTICO DEL RAMO DE GARANTIA FINANCIERA

CONTENIDO

1. Estructura de los archivos planos
2. Definición de variables
3. Catálogos

1. Estructura de los archivos planos

El Sistema Estadístico del Ramo de Garantía Financiera está conformado por los siguientes cinco archivos de texto, 4 a nivel póliza y uno a nivel global (montos acumulados en vigor):

1. **Archivo Plano “Datos Generales”**. En este archivo se deberán reportar los datos especificados en cada una de las pólizas que hayan estado en vigor del 1 de enero al 31 de diciembre del año de reporte, independientemente de que la póliza no se encuentre en vigor a la fecha de cierre del ejercicio.
2. **Archivo Plano “Respaldo de la Emisión Asegurada”**. En este archivo se reportarán, con mayor detalle, los respaldos de la Emisión Asegurada. Se describirán los activos y/o los recursos y/o derechos que respaldan los bonos estatales o municipales, los valores respaldados por activos, los valores garantizados y el colateral o colaterales existentes como garantía de la Emisión Asegurada. **En lo sucesivo, el término Emisión Asegurada** comprenderá a los valores, títulos o documentos objeto de una Emisión Asegurable que cuenten con la cobertura de un seguro de Garantía Financiera, en el entendido de que una Emisión Asegurable se refiere a la emisión de valores, títulos de crédito o documentos que sean objeto de oferta pública o de intermediación en el mercado de valores, que cuente con las autorizaciones o aprobaciones de las autoridades respectivas de conformidad con la legislación aplicable.
3. **Archivo Plano “Emisión”**. En este archivo se incluirán las pólizas que tuvieron movimientos de emisión en el periodo de reporte.
4. **Archivo Plano “Montos Acumulados en Vigor”**. En este archivo se registrarán las primas emitidas y cedidas de las pólizas en vigor, y la suma asegurada de las pólizas emitidas y cedidas en vigor.
5. **Archivo Plano “Siniestros”**. En este archivo se incluirán las pólizas, tanto del ejercicio de reporte como de ejercicios anteriores, que hayan tenido movimientos en siniestros durante el período de reporte, indicando la fecha de ocurrencia así como el monto de cada siniestro de las coberturas que aplicaron.

Los números de póliza que se reporten en más de un archivo plano y/o en diferentes ejercicios, deberán coincidir en su captura.

Para el llenado del archivo se deben de tomar en cuenta algunas consideraciones:

1. Los archivos deben ser de tipo texto con separadores, es decir, cada una de sus columnas (variables) deberán estar separadas por pipes |, de tal manera que si el valor a reportar es cero, el campo de la variable se debe registrar con un solo cero y si el valor es nulo el campo se debe dejar vacío, a menos que se especifique lo contrario, por lo que en el archivo de tipo texto el campo aparecerá con dos pipes seguidos ||.
2. Al final de cada registro (después del último pipe) se debe capturar un punto y coma (;).
3. Las variables se deben registrar en el mismo orden que se definió en la estructura del archivo plano.
4. La información que se debe reportar corresponderá a la emisión del seguro directo.
5. Se deben considerar todos los documentos que estuvieron al menos un día en vigor dentro del período estadístico del reporte.
6. Se incluirán las pólizas que hayan tenido movimientos en siniestros durante el período de reporte, ya sea de siniestros ocurridos en el período o en ejercicios anteriores, sin importar si la póliza estuvo vigente algún día en el período del reporte. Por cada siniestro se debe llenar un registro.
7. El registro de las variables correspondientes a montos, se debe efectuar en moneda nacional (pesos).
8. Los ceros contenidos en las claves de los catálogos deberán ser considerados al capturar los datos.
9. Para los montos en dólares que se reporten en los campos de Primas y Siniestros, el tipo de cambio a utilizar será el correspondiente al cierre mensual de la fecha en que se realizó el movimiento contable. En los demás montos se utilizará el tipo de cambio del cierre anual del ejercicio a reportar.
10. Para los montos en moneda indizada que se reporten en los campos de Primas y Siniestros, el valor a utilizar será el correspondiente al cierre mensual de la fecha en que se realizó el movimiento contable. En los demás montos se utilizará el valor del cierre anual del ejercicio a reportar.

11. Cuando la solicitud de información de ciertos campos que forman parte de los archivos de texto no aplica deberá mantenerse vacío el campo en cuestión.
12. Los catálogos de la Circular se podrán modificar y/o actualizar mediante los Oficios-Circulares que emita esta Comisión para tal efecto.

A continuación se presenta la estructura de cada uno de los archivos antes mencionados.

Archivo Plano "Datos Generales"				
No.	Campo	Tipo	Tamaño	Catálogo*
1	Tipo compañía	Caracter	1	S/C
2	Clave compañía	Caracter	4	S/C
3	Año de reporte	Caracter	4	S/C
4	Número de póliza	Caracter	30	S/C
5	Inicio de vigencia	Fecha	8	aaaammdd
6	Fin de vigencia	Fecha	8	aaaammdd
7	Moneda	Caracter	1	1
8	Tipo de valor	Caracter	4	2
9	Clave y serie del emisor	Caracter	12	S/C
10	Nombre del emisor	Caracter	100	S/C
11	Monto de la emisión del bono	Numérico	20	S/C
12	Fecha emisión	Fecha	8	aaaammdd
13	Plazo	Caracter	5	S/C
14	Tasa interés anual	Numérico	5	S/C
15	Nombre institución fiduciaria	Caracter	150	S/C
16	Nombre fideicomitente	Caracter	150	S/C
17	Calificación subyacente	Caracter	9	3
18	País donde se emitió la calificación	Caracter	2	4
19	Valores respaldados por activos	Caracter	1	5
20	Bonos estatales y municipales	Caracter	1	6
21	Valores garantizados	Caracter	1	7

Archivo Plano "Respaldo de la Emisión Asegurada"				
No.	Campo	Tipo	Tamaño	Catálogo*
1	Tipo compañía	Caracter	1	S/C
2	Clave compañía	Caracter	4	S/C
3	Año de reporte	Caracter	4	S/C
4	Número de póliza	Caracter	30	S/C
5	Descripción valores respaldados por activos	Memo	500	S/C
6	Descripción bonos estatales y municipales	Memo	500	S/C

* S/C.- Son los campos que para su captura no requieren de un catálogo.

7	Descripción valores garantizados	Memo	500	S/C
8	Descripción colateral	Memo	500	S/C
9	Monto colateral	Numérico	15	S/C

Archivo Plano "Emisión"

No.	Campo	Tipo	Tamaño	Catálogo
1	Tipo compañía	Caracter	1	S/C
2	Clave compañía	Caracter	4	S/C
3	Año de reporte	Caracter	4	S/C
4	Número de póliza	Caracter	30	S/C
5	Cobertura sobre intereses	Caracter	5	S/C
6	Cobertura sobre capital	Caracter	5	S/C
7	Prima emitida	Numérico	12	S/C
8	Prima retenida	Numérico	12	S/C
9	Suma asegurada	Numérico	15	S/C
10	Suma asegurada cedida	Numérico	15	S/C
11	Suma asegurada cedida al extranjero	Numérico	15	S/C
12	Suma asegurada del reaseguro tomado local cedida al extranjero	Numérico	15	S/C
13	Participación reaseguradora (1er lugar)	Caracter	5	S/C
14	Nombre reaseguradora (1er lugar)	Caracter	100	S/C
15	País de origen reaseguradora (1er lugar)	Caracter	2	4
16	Calificación reaseguradora (1er lugar)	Caracter	9	S/C
17	Tipo de contrato reaseguradora (1er lugar)	Caracter	1	8
18	Participación reaseguradora (2o. lugar)	Caracter	3	S/C
19	Nombre reaseguradora (2o. lugar)	Caracter	100	S/C
20	País de origen reaseguradora (2o. lugar)	Caracter	2	4
21	Calificación reaseguradora (2o. lugar)	Caracter	9	S/C
22	Tipo de contrato reaseguradora (2o. lugar)	Caracter	1	8
23	Participación reaseguradora (3er lugar)	Caracter	3	S/C
24	Nombre reaseguradora (3er lugar)	Caracter	100	S/C
25	País de origen reaseguradora (3er lugar)	Caracter	2	4
26	Calificación reaseguradora (3er lugar)	Caracter	9	S/C
27	Tipo de contrato reaseguradora (3er lugar)	Caracter	1	8

Archivo Plano "Montos Acumulados en Vigor"

No.	Campo	Tipo	Tamaño	Catálogo*
1	Tipo compañía	Caracter	1	S/C
2	Clave compañía	Caracter	4	S/C
3	Año de reporte	Caracter	4	S/C
4	Prima emitida de pólizas en vigor	Numérico	15	S/C
5	Prima cedida de pólizas en vigor	Numérico	15	S/C
6	Suma asegurada emitida de pólizas en vigor	Numérico	20	S/C
7	Suma asegurada cedida de pólizas en vigor	Numérico	20	S/C

Archivo Plano "Sinistros"

No.	Campo	Tipo	Tamaño	Catálogo
1	Tipo compañía	Caracter	1	S/C
2	Clave compañía	Caracter	4	S/C
3	Año de reporte	Caracter	4	S/C
4	Número de póliza	Caracter	30	S/C
5	Número de siniestro	Caracter	20	S/C

* S/C.- Son los campos que para su captura no requieren de un catálogo.

6	Fecha de reporte del siniestro	Fecha	8	aaaammdd
7	Monto del siniestro ocurrido	Numérico	11	S/C
8	Gastos de ajuste	Numérico	12	S/C
9	Descripción salvamentos	Memo	500	S/C
10	Monto salvamentos	Numérico	15	S/C

2. Definición de variables

A continuación se definen cada una de las variables que conforman los archivos planos estadísticos (AP).

1. "DATOS GENERALES"

El nombre de este archivo, como se especifica en la Circular S-29.1, suponiendo que la clave de la compañía que entrega la información del ejercicio del 2007 es 048, será el siguiente: **G004807DGGF.TXT**

1. **Tipo compañía:** Se debe capturar la variable "G" en cada uno de los registros que se reporten.
2. **Clave compañía:** Se debe capturar la clave de la compañía asignada por la propia Comisión.
3. **Año de reporte:** Se debe capturar el año del reporte de la información que se está entregando.
4. **Número de póliza:** Se debe capturar la clave asignada por la compañía aseguradora a cada una de sus pólizas.
5. **Inicio de vigencia:** Registrar la fecha en que inicia la vigencia de la póliza (año, mes, día). El formato de su registro es el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d
---	---	---	---	---	---	---	---

6. **Fin de vigencia:** Registrar la fecha en que finaliza la vigencia de la póliza. El formato de su registro es el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d
---	---	---	---	---	---	---	---

7. **Moneda:** Se debe capturar de acuerdo al catálogo 1, la clave de la moneda con la cual se emitió la póliza.
8. **Tipo de valor:** Se debe seleccionar, de acuerdo con el catálogo 2, el tipo de valor correspondiente a la emisión asegurada.
9. **Clave y serie del emisor:** Se debe registrar la clave y la serie del emisor de la emisión asegurada.
10. **Nombre del emisor:** Se debe capturar el nombre completo de la institución o entidad responsable de la emisión asegurada.
11. **Monto de la emisión del bono:** Se debe registrar el monto equivalente en moneda nacional de la emisión del bono colocado en el mercado de valores.
12. **Fecha emisión:** Indicar la fecha en se emitió la emisión asegurada. El formato de su registro es el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d
---	---	---	---	---	---	---	---

13. **Plazo:** Se debe registrar en número de días, el período de vigencia de la emisión asegurada.
14. **Tasa interés anual:** Se debe reportar, en términos porcentuales, la tasa de interés anual pactada en la emisión asegurada.
15. **Nombre institución fiduciaria:** Se registrará la persona o Institución a la que se entregan en propiedad ciertos bienes o se transmiten determinados derechos, por parte del fideicomitente, con fines de administración y para la consecución de objetivos lícitos, definidos y posibles (Administrador de los bienes o derechos transmitidos por el fideicomitente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la emisión asegurada).
16. **Nombre fideicomitente:** Se registrará la persona o Institución que entrega en propiedad los bienes o transmite los derechos a la persona o institución fiduciaria para que ésta los administre y realice con

ellos el cumplimiento de finalidades lícitas, determinadas y posibles (Quien entrega los bienes o derechos al fiduciario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la emisión asegurada).

17. **Calificación subyacente:** Se especificará de acuerdo con el catálogo 3, la calificación de la emisión asegurada otorgada por una agencia calificadora de valores.
18. **País donde se emitió la calificación:** Se debe registrar conforme al catálogo 4, el país donde la agencia calificadora emitió la calificación subyacente.
19. **Valores respaldados por activos:** Se especificarán, conforme el catálogo 5, el conjunto de activos que han sido, por cualquier medio transferidos o transmitidos al Emisor, o bien que, mediante cualquier medio, han sido adquiridos por éste, y dicho conjunto respalda el pago de los valores, títulos, obligaciones financieras o documentos que integran la emisión asegurada, y ninguno de los activos que integran el conjunto señalado tiene un valor individual de mercado superior al 20% del valor de mercado de dicho conjunto, con excepción de instrumentos financieros garantizados por el Gobierno Federal, según se definen en las Reglas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicables a la inversión de las reservas técnicas de las Instituciones de Seguros, o activos que se ubiquen en la definición de colateral.
20. **Bonos estatales y municipales:** Se especificarán, de acuerdo con el catálogo 6, los recursos que respaldan o garantizan la emisión asegurada del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios del país, de los organismos descentralizados, de las empresas de participación estatal mayoritaria, de los fideicomisos públicos, como se definen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, o de los fideicomisos, cuyos ingresos derivados de la emisión respectiva deberán ser recibidos por los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios o por organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria o los fideicomisos públicos, como se definen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
21. **Valores garantizados:** Se especificará, conforme el catálogo 7, el respaldo de activos señalados en la propia emisión con que cuente la emisión asegurada y que sean diferentes a los valores respaldados por activos y a los bonos estatales y municipales.

2. "RESPALDO DE LA EMISION ASEGURADA"

El nombre de este archivo, como se especifica en la Circular S-29.1, suponiendo que la clave de la compañía que entrega la información del ejercicio del 2007 es 048, será el siguiente: **G004807RESGF.TXT**

1. **Tipo compañía:** Se debe capturar la variable "G" en cada uno de los registros que se reporten.
2. **Clave compañía:** Se debe capturar la clave de la compañía asignada por la propia Comisión.
3. **Año de reporte:** Se debe capturar el año del reporte de la información que se está entregando.
4. **Número de póliza:** Se debe capturar la clave asignada por la compañía aseguradora a cada una de sus pólizas.
5. **Descripción valores respaldados por activos:** Se describirán el conjunto de activos que han sido, por cualquier medio transferidos o transmitidos al Emisor, o bien que, mediante cualquier medio, han sido adquiridos por éste, y dicho conjunto respalda el pago de los valores, títulos, obligaciones financieras o documentos que integran la emisión asegurada, y ninguno de los activos que integran el conjunto señalado tiene un valor individual de mercado superior al 20% del valor de mercado de dicho conjunto, con excepción de instrumentos financieros garantizados por el Gobierno Federal, según se definen en las Reglas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicables a la inversión de las reservas técnicas de las Instituciones de Seguros, o activos que se ubiquen en la definición de colateral.
6. **Descripción bonos estatales y municipales:** Se describirán los recursos que respaldan o garantizan la emisión asegurada del Gobierno Federal, los Gobiernos de las entidades federativas, de los municipios del país, de los organismos descentralizados, de las empresas de participación estatal mayoritaria, de los fideicomisos públicos, como se definen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal o de los fideicomisos, cuyos ingresos derivados de la emisión respectiva sean recibidos por las entidades federativas o municipios del país o por organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria o fideicomisos públicos, como se definen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
7. **Descripción valores garantizados:** Se describirá el respaldo de activos señalados en la propia emisión con que cuente cualquier emisión asegurada y que sean diferentes a los enunciados en las dos definiciones anteriores.

- 8. Descripción colateral:** Se describirán los bienes o derechos con los que una Institución de Seguros cuente, de conformidad con la Vigésima Octava de las Reglas para los Seguros de Garantía Financiera, como respaldo adicional para hacer frente a las obligaciones que deriven de una póliza de Seguro de Garantía Financiera que aquélla haya emitido:
- a) Dinero en efectivo;
 - b) El monto nominal de cartas de crédito que:
 - i) Sean irrevocables;
 - ii) Sean emitidas y confirmadas a favor de la Institución de Seguros por una institución de crédito nacional o extranjera que cuente con una calificación crediticia de largo plazo de rango de Grado de Inversión otorgada por una agencia calificadora internacional;
 - iii) Sean emitidas por entidades que no guarden relación o vínculos patrimoniales o de responsabilidad con el Emisor o con el Asegurado. Se entenderá como relación o vínculo patrimonial o de responsabilidad, el que exista entre el Emisor o el Asegurado, y las siguientes personas:
 - 1. Las personas morales que sean parte del grupo empresarial o consorcio al que pertenezcan el Emisor o el Asegurado;
 - 2. Las personas morales que controlen o tengan influencia significativa en una persona moral que forme parte del grupo empresarial o consorcio al que el Emisor o el Asegurado pertenezcan, y
 - 3. Las personas morales sobre las cuales alguna de las personas a que se refiere los incisos 1 y 2 anteriores, ejerzan el control o influencia significativa.Para estos efectos será aplicable, en lo conducente, lo previsto en las fracciones II, III, X y XI, del artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores.
 - iv) Establezcan la obligación de reembolsar a la Institución de Seguros el monto de pagos que le sean requeridos a ésta al amparo de una póliza de Seguro de Garantía Financiera que emita;
 - v) Identifiquen a la Institución de Seguros, o a cualquier sucesor legal o causahabiente de ésta, incluyendo a cualquier tipo de liquidador, o al Asegurado respecto de la Emisión Asegurada, como beneficiaria de la misma;
 - vi) Establezcan de manera explícita que la validez de la obligación contenida en las mismas no es contingente, ni se halla sujeta a ningún tipo de reembolso por parte de la Institución de Seguros;
 - vii) Contengan fechas de emisión y expiración, y
 - viii) Garanticen una vigencia igual a la de la póliza de Seguro de Garantía Financiera emitida por la Institución de Seguros, a la que están referidas o establezcan que no expirarán dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación por escrito al beneficiario y se harán efectivas en caso de que las mismas no se renueven, se prorroguen o sustituyan, de manera previa a su fecha de expiración;
 - c) Valores, títulos o documentos, considerados a su valor de mercado, que mantengan una calificación crediticia de rango de Grado de Inversión otorgada por una Agencia Calificadora, con excepción de aquéllos emitidos o garantizados por los propios Emisores de valores, títulos o documentos objeto de la cobertura del Seguro de Garantía Financiera de que se trate, o por las instituciones, entidades o fideicomisos responsables del pago del principal y, en su caso, accesorios o cualquier otro concepto con respecto a dichos valores, títulos o documentos o la propia emisión, salvo que, en cualquiera de esos casos, se trate del Gobierno Federal;
 - d) Los flujos de efectivo de valores, títulos o documentos que no hubieran sido incluidos en la categoría referida en el inciso c) anterior; que no sean exigibles antes de las fechas calendarizadas para su pago; que cuenten con un calendario de pagos que sea consistente con el calendario de pagos esperados del servicio de la deuda de la Emisión Asegurada de que se trate (incluyendo redenciones o prepagos calendarizados); y que (i) dichos valores, títulos o documentos sean emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, o (ii) que en el caso de

Emisiones Aseguradas denominadas en moneda extranjera, ésta corresponda a la de los países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, y los valores, títulos o documentos sean emitidos por los gobiernos o bancos centrales de dichos países y cuenten con Grado de Inversión, y

- e) Otras que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, después de oír la opinión de la Comisión, determine como tales.

9. **Monto colateral:** Se especificará el monto total equivalente a moneda nacional del colateral o colaterales que respaldan la emisión asegurada.

3. "EMISION"

El nombre de este archivo, como lo indica la Circular S-29.1, suponiendo que la clave de la compañía que entrega la información del ejercicio del 2007 es 048, será el siguiente: **G004807EMIGF.TXT**

1. **Tipo compañía:** Se debe capturar la variable "G" en cada uno de los registros que se reporten.
2. **Clave compañía:** Se debe capturar la clave de la compañía asignada por la propia Comisión.
3. **Año de reporte:** Se debe capturar el año del reporte de la información que se está entregando.
4. **Número de póliza:** Se debe capturar la clave asignada por la compañía aseguradora a cada una de sus pólizas.
5. **Cobertura sobre intereses:** Se debe capturar el porcentaje de suma asegurada cubierta por la póliza por concepto de intereses.
6. **Cobertura sobre capital:** Se debe capturar el porcentaje de suma asegurada cubierta por la póliza por concepto de principal.
7. **Prima emitida:** Se debe reportar el monto total de la prima neta, correspondiente a las pólizas de seguros expedidas durante el período de reporte, más endosos de aumento menos endosos de disminución y cancelaciones.
8. **Prima retenida:** Se debe reportar el monto total de la prima retenida, correspondiente a las pólizas emitidas durante el período de reporte, más endosos de aumento menos endosos de disminución y cancelaciones.
9. **Suma asegurada:** Se debe reportar el monto total de la suma asegurada contratada por el asegurado.
10. **Suma asegurada cedida:** Se debe registrar el monto de la suma asegurada cedida en reaseguro proporcional.
11. **Suma asegurada cedida al extranjero:** Se debe registrar el monto de la suma asegurada cedida en reaseguro proporcional a compañías extranjeras.
12. **Suma asegurada del reaseguro tomado local cedida al extranjero:** Se debe reportar el monto de la suma asegurada del reaseguro tomado local cedidas en reaseguro proporcional a compañías extranjeras.
13. **Participación reaseguradora (1er lugar):** Se debe registrar, en términos porcentuales, la participación de la reaseguradora que ocupa el primer lugar respecto a la suma asegurada cedida.
14. **Nombre reaseguradora (1er lugar):** Se debe capturar el nombre de la compañía reaseguradora que ocupa el primer lugar, en términos de su mayor participación en la suma asegurada cedida.
15. **País de origen reaseguradora (1er lugar):** Se debe registrar de acuerdo con el catálogo 4, el país de origen de la reaseguradora que ocupa el primer lugar, en términos de su mayor participación en la suma asegurada cedida.
16. **Calificación reaseguradora (1er lugar):** Se deberá registrar la calificación otorgada por una agencia calificadora de valores a la reaseguradora que ocupa el primer lugar.
17. **Tipo de contrato reaseguradora (1er lugar):** Se deberá registrar de acuerdo con el catálogo 8, el tipo de contrato que mantiene la reaseguradora ubicada en el primer lugar respecto a la suma asegurada cedida.
18. **Participación reaseguradora (2o. lugar):** Se debe registrar, en términos porcentuales, la participación de la reaseguradora que ocupa el segundo lugar respecto a la suma asegurada cedida.
19. **Nombre reaseguradora (2o. lugar):** Se debe capturar el nombre de la compañía reaseguradora que ocupa el segundo lugar, en términos de su participación en la suma asegurada cedida.

20. **País de origen reaseguradora (2o. lugar):** Se debe registrar de acuerdo con el catálogo 4, el país de origen de la reaseguradora que ocupa el segundo lugar, en términos de su participación en la suma asegurada cedida.
21. **Calificación reaseguradora (2o. lugar):** Se deberá registrar la calificación otorgada por una agencia calificadora de valores a la reaseguradora que ocupa el segundo lugar.
22. **Tipo de contrato reaseguradora (2o. lugar):** Se deberá registrar de acuerdo con el catálogo 8, el tipo de contrato que mantiene la reaseguradora ubicada en el segundo lugar respecto a la suma asegurada cedida.
23. **Participación reaseguradora (3er lugar):** Se debe registrar, en términos porcentuales, la participación de la reaseguradora que ocupa el tercer lugar respecto a la suma asegurada cedida.
24. **Nombre reaseguradora (3er lugar):** Se debe capturar el nombre de la compañía reaseguradora que ocupa el tercer lugar, en términos de su participación en la suma asegurada cedida.
25. **País de origen reaseguradora (3er lugar):** Se debe registrar de acuerdo con el catálogo 4, el país de origen de la reaseguradora que ocupa el tercer lugar, en términos de su participación en la suma asegurada cedida.
26. **Calificación reaseguradora (3er lugar):** Se deberá registrar la calificación otorgada por una agencia calificadora de valores a la reaseguradora que ocupa el tercer lugar.
27. **Tipo de contrato reaseguradora (3er lugar):** Se deberá registrar de acuerdo con el catálogo 8, el tipo de contrato que mantiene la reaseguradora ubicada en el tercer lugar respecto a la suma asegurada cedida.

4. "MONTOS ACUMULADOS EN VIGOR"

El nombre de este archivo, como se especifica en la Circular S-29.1, suponiendo que la clave de la compañía que entrega la información del ejercicio del 2007 es 048, será el siguiente: **G004807MAVGF.TXT**

1. **Tipo compañía:** Se debe capturar la variable "G" en cada uno de los registros que se reporten.
2. **Clave compañía:** Se debe capturar la clave de la compañía asignada por la propia Comisión.
3. **Año de reporte:** Se debe capturar el año del reporte de la información que se está entregando.
4. **Prima emitida de pólizas en vigor.** Se debe reportar el monto de las primas emitidas en cualquier periodo (dato histórico) que se encuentren en vigor al cierre del reporte.
5. **Prima cedida de pólizas en vigor.** Se debe reportar el monto de las primas cedidas en reaseguro proporcional en cualquier periodo (dato histórico) que se encuentren en vigor al cierre del reporte.
6. **Suma asegurada emitida de pólizas en vigor.** Se debe reportar el monto total de las sumas aseguradas cubiertas en vigor al cierre del reporte.
7. **Suma asegurada cedida de pólizas en vigor.** Se debe reportar el monto total de las sumas aseguradas cedidas en reaseguro proporcional que se encuentren en vigor al cierre del reporte.

5. "SINIESTROS"

El nombre de este archivo, como lo indica la Circular S-29.1, suponiendo que la clave de compañía que entrega la información del ejercicio del 2007 es 048, será el siguiente: **G004807SINGF.TXT**

1. **Tipo compañía:** Se debe capturar la variable "G" en cada uno de los registros que se reporten.
2. **Clave compañía:** Se debe capturar la clave de la compañía asignada por la propia Comisión.
3. **Año de reporte:** Se debe capturar el año del reporte de la información que se está entregando.
4. **Número de póliza:** Se debe capturar el número de clave asignado por la compañía de cada una de sus pólizas que hayan registrado siniestro en el periodo de reporte, independientemente de cuando haya sido emitida la póliza.
5. **Número de siniestro:** Se debe capturar la clave que la misma compañía le asignó al siniestro ocurrido, por lo que cada siniestro tendrá una clave diferente.
6. **Fecha de reporte del siniestro:** Indicar la fecha en que el siniestro fue reportado a la compañía (año, mes, día), el formato de captura será el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d
---	---	---	---	---	---	---	---

7. **Monto del siniestro ocurrido:** Se debe registrar el monto por concepto de siniestro derivado de los movimientos registrados durante el periodo de reporte, que afectó al mismo siniestro.
8. **Gastos de Ajuste:** Es el monto que considera los gastos directos de ajuste.

- 9. **Descripción salvamentos.** Se deben describir los bienes recuperados.
- 10. **Monto salvamentos.** Se debe reportar el monto estimado de los bienes recuperados, que se relaciona con el mismo siniestro, durante el periodo de reporte.

3. Catálogos

Catálogo 1	
Clave	Moneda
1	Nacional
2	Extranjera
3	Indizada

Catálogo 2	
Clave	Tipo de Valor
0	Acciones de Aseguradoras, Afianzadoras y Arrendadoras
1	Acciones Industriales, Comerciales y de Servicios
2	Obligaciones Industriales Comerciales y de Servicios
3	Acciones de Casas de Bolsa
6	Bonos Bancarios para la Vivienda
41	Acciones Bancarias
51	Acciones de Sociedades de Inversión de Instrumentos de Deuda
52	Acciones de Sociedades de Inversión Común
53	Acciones de Sociedades de Inversión de Capitales
54	Acciones de Sociedades de Inversión Especializadas en fondos para el retiro
55	Acciones de Sociedades que integran sus activos por otras sociedades de Inversión
56	Sociedades de Inversión de Deuda Extranjera (Tipo de Cambio Fix)
71	Pagaré Mediano Plazo Quirografario
72	Pagaré a Mediano Plazo con Aval Bancario
73	Pagaré a Mediano Plazo con Garantía Fiduciaria
74	Pagaré a Mediano Plazo Indizados (Tipo de Cambio Fix)
75	Pagaré Financiero
76	Pagarés de Corto Plazo
81	Bonos Indizados (Tipo de Cambio Fix)
90	Certificados Bursátiles Municipales
91	Certificados Bursátiles Corporativos
92	Certificado Bursátil de Corto Plazo Gubernamental
93	Certificados Bursátiles Referenciados a Papel Comercial
94	Certificado Bursátil Bancario
*C	Tipos de cambio cruzados contra el fix
*CSP	Tipos de cambio cruzados contra el spot
*D	Futuros Tasa Descuento para Tipo de Cambio Peso-Dólar
*F	Futuros del Mercado Intercambiario
0	Acciones no Susceptibles de Negociación en la BMV
1A	Acciones cotizadas en el SIC (Tipo de Cambio Fix)
1ASP	Acciones cotizadas en el SIC (Tipo de Cambio Spot)
1B	Acciones referidas a los Títulos Referenciados a Acciones (NAFTRAC)
1E	Acciones Extranjeras de Emisiones Extranjeras (Tipo de Cambio Fix)
1ESP	Acciones Extranjeras de Emisiones Extranjeras (Tipo de Cambio Spot)
1I	Títulos Referenciados a acciones "Trac's Extranjeros" (Tipo de cambios Fix)
1ISP	Títulos Referenciados a acciones "Trac's Extranjeras" (Tipo de cambios Spot)
2D	Certificado Bursátil compuesto por el principal y todos los cupones vigentes con valor de referencia en Dólares Americanos (Tipo de Cambio Fix)
2DSP	Certificado Bursátil compuesto por el principal y todos los cupones vigentes con valor de referencia en Dólares Americanos (Tipo de Cambio Spot)
2E	Certificado Bursátil compuesto por el principal y todos los cupones vigentes con valor de referencia en EUROS (Tipo de Cambio Fix)

2ESP	Certificado Bursátil compuesto por el principal y todos los cupones vigentes con valor de referencia en EUROS (Tipo de Cambio Spot)
2P	Certificado Bursátil compuesto por el principal y todos los cupones vigentes con valor de referencia en Moneda Nacional.
2U	Certificados Bursátiles Segregables Udizados
3D	Componente representativo del principal de una emisión de Certificados Bursátiles segregada con valor de referencia en Dólares Americanos (Tipo de Cambio Fix)
3DSP	Componente representativo del principal de una emisión de Certificados Bursátiles segregada con valor de referencia en Dólares Americanos (Tipo de Cambio Spot)
3E	Componente representativo del principal de una emisión de Certificados Bursátiles segregada con valor de referencia en EUROS (Tipo de Cambio Fix)
3ESP	Componente representativo del principal de una emisión de Certificados Bursátiles segregada con valor de referencia en EUROS (Tipo de Cambio Spot)
3P	Componente representativo del principal de una emisión de Certificados Bursátiles segregada con valor de referencia en Moneda Nacional.
3U	Certificados Bursátiles Segregables Udizados Principal
4D	Componentes representativos de los cupones de intereses de una emisión de Certificados Bursátiles segregada con valor de referencia en Dólares Americanos (Tipo de Cambio Fix)
4DSP	Componentes representativos de los cupones de intereses de una emisión de Certificados Bursátiles segregada con valor de referencia en Dólares Americanos (Tipo de Cambio Spot)
4E	Componentes representativos de los cupones de intereses de una emisión de Certificados Bursátiles segregada con valor de referencia en EUROS (Tipo de Cambio Fix)
4ESP	Componentes representativos de los cupones de intereses de una emisión de Certificados Bursátiles segregada con valor de referencia en EUROS (Tipo de Cambio Spot)
4P	Componentes representativos de los cupones de intereses de una emisión de Certificados Bursátiles segregada con valor de referencia en Moneda Nacional.
4U	Certificados Bursátiles Segregables Udizados Cupones
56SP	Sociedades de Inversión de Deuda Extranjera (Tipo de Cambio Spot)
6U	Certificados Bursátiles Segregables Udizados Principal y Cupones
74SP	Pagaré a Mediano Plazo Indizados (Tipo de cambio Spot)
81SP	Bonos Indizados (Tipo de Cambio Spot)
B	Cetes
BC	Cetes Especiales (Tasa Fija)
BI	Cetes con Impuesto
BV	Cetes Especiales (Tasa Real)
CC	Componente representativo de los Cupones Segregados provenientes de los Intereses de una emisión de Certificados Bursátiles de Indemnización Carretera Segregables.
CHD	Inversiones Over Night
CLN	Credit Link Notes
CP	Componente representativo del Cupón Segregado proveniente del Principal de una emisión de Certificados Bursátiles de Indemnización Carretera Segregables.
D	Papel Comercial (Avalado y Quirografario)
D1	Bonos del Gobierno Federal Colocados en el Exterior UMS (Tipo de Cambio Fix)
D1SP	Bonos del Gobierno Federal Colocados en el Exterior UMS (Tipo de Cambio Spot)
D2	Eurobonos de Empresas Privadas (Tipo de Cambio Fix)
D2SP	Eurobonos de Empresas Privadas (Tipo de Cambio Spot)
D3	Papel Comercial en Dólares (Tipo de Cambio Fix)
D3SP	Papel Comercial en Dólares (Tipo de Cambio Spot)
D4	Treasury Bills (Tipo de Cambio Fix)
D4SP	Treasury Bills (Tipo de Cambio Spot)
D5	Treasury Notes (Tipo de Cambio Fix)
D5SP	Treasury Notes (Tipo de Cambio Spot)
D6	Treasury Bonds (Tipo de Cambio Fix)
D6SP	Treasury Bonds (Tipo de Cambio Spot)
D7	Notas Estructuradas de Mediano Plazo Emitidas en el Extranjero
D7SP	Notas Estructuradas de Mediano Plazo Emitidas en el Extranjero (Tipo de Cambio Spot)

F	Certificados de Depósito (Tipo de Cambio Fix)
FA	Futuros sobre Acciones (MexDer)
FB	Futuros sobre Tasas y sobre Bonos M3 (MexDer)
FC	Futuros de Chicago
FD	Futuros de Divisas
FI	Futuros sobre Índices (MexDer)
FSP	Certificados de Depósito (Tipo de Cambio Spot)
FU	Futuros sobre la UDI (MexDer)
FWC	Forward Compra (USD)
FWD	Forward sobre Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)
FWV	Forward Venta (USD)
G	Aceptaciones Bancarias
I	Pagaré de Rendimiento Liquidable al Vencimiento (PRLV's)
IP	Bonos de Protección al Ahorro (BPA's)
IS	Bonos de Protección al Ahorro con Pago Semestral de interés (BPAT182)
IT	Bonos de Protección al Ahorro con Pago Trimestral de Interés (BPAT's)
J	Bonos Bancarios de Desarrollo
JE	Notas estructuradas sin garantía total de principal
JI	Títulos de deuda de Organismos Financieros Multilaterales
JSP	Bonos Bancarios de Desarrollo
LIAU	Tasa Libor Australia a diversos plazos
LICA	Tasa Libor Canadá a diversos plazos
LICH	Tasa Libor Suiza a diversos plazos
LIEU	Tasa Libor Unión Europea a diversos plazos
LIGB	Tasa Libor Inglaterra a diversos plazos
LIJP	Tasa Libor Japón a diversos plazos
LIUS	Tasa Libor Estados Unidos a diversos plazos
LP	Bonos de Desarrollo del Gob. Fed. (Pago trim. y protección contra la inflación)
LS	Bonos de Desarrollo del Gob. Fed. (Pago sem. y protección contra la inflación)
LT	Bonos de Desarrollo del Gob. Fed. (Pago trimestral)
M	Bonos del Gob. Fed. Tasa Fija a 20 años
M0	Bonos del Gob. Fed. Tasa Fija a 10 años
M3	Bonos del Gob. Fed. Tasa Fija a 3 años
M5	Bonos del Gob. Fed. Tasa Fija a 5 años
M7	Bonos del Gob. Fed. Tasa Fija a 7 años
MC	Componente representativo de los Cupones Segregados provenientes de los Intereses de un Título de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con Tasa de Interés Fija.
MCC	Swaps de tasa doméstica compra a diversos plazos
MCV	Swaps de tasa doméstica venta a diversos plazos
MP	Componente representativo del Cupón Segregado proveniente del Principal de un Título de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con Tasa de Interés Fija.
OA	Opciones sobre acciones
OC	Opciones de Chicago
OI	Opciones sobre Índices
P1	Pagarés no bursátiles
PI	Pagarés de Indemnización Carretera con aval Gob. Fed. (PIC's)
Q	Obligaciones Subordinadas (Tipo de Cambio Fix)
QSP	Obligaciones Subordinadas (Tipo de Cambio Spot)
R	Certificados de Participación Inmobiliaria
R1	Certificados de Participación Ordinaria
R2	Certificados de Participación Ordinaria a Descuento
R3	Certificados de Depósito en Plata
RC	Índices
S	Udibonos
S0	Udibonos a 10 años

S5	Udibonos a 5 años
SC	Componente representativo del Cupón Segregado proveniente de los Intereses de un Título de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en UDIs.
SP	Componente representativo del Cupón Segregado proveniente del Principal de un Título de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en UDIs.
SW	Swaps sobre USD (Tipo de Cambio Promedio)
SWC	Swaps sobre USD (Tipo de Cambio Compra)
SWT	Swaps de tasa promedio doméstica a diversos plazos
SWTC	Swaps de tasa doméstica compra a diversos plazos
SWTV	Swaps de tasa doméstica venta a diversos plazos
SWV	Swaps sobre USD (Tipo de Cambio Venta)
UCC	Swaps de Tasa Doméstica Compra
UCV	Swaps de Tasa Doméstica Venta
UD	Depósitos en Dólares
UST	Tasas de Bonos emitidos por el Departamento del Tesoro de E.U.A.
V	Bonos Bancarios para el Desarrollo Industrial
WA	Warrants sobre Acciones
WC	Warrants sobre Canastas
WI	Warrants sobre Índices
XA	Bonos de Regulación Monetaria del Banco de México (BREM's)
Y	Papel Comercial Indizado (Tipo de Cambio Fix)
YSP	Papel Comercial Indizado (Tipo de Cambio Spot)
YY	ADR's (Tipo de Cambio Fix)
YYSP	ADR's (Tipo de Cambio Spot)
Otro	Otro tipo de valor no identificado

Catálogo 3

Clave (Fitch / Moody's / S&P)	Calificación Subyacente Interpretación
AAA(mex) / Aaa.mx / mxAAA	Más alta calidad crediticia
AA+(mex) / Aa1.mx / mxAA+	Muy alta calidad crediticia (+ fortaleza o posición relativa dentro de cada nivel)
AA(mex) / Aa2.mx / mxAA	Muy alta calidad crediticia
AA-(mex) / Aa3.mx / mxAA-	Muy alta calidad crediticia (- fortaleza o posición relativa dentro de cada nivel)
A+(mex) / A1.mx / mxA+	Alta calidad crediticia (+ fortaleza o posición relativa dentro de cada nivel)
A(mex) / A2.mx / mxA	Alta calidad crediticia
A-(mex) / A3.mx / mxA-	Alta calidad crediticia (- fortaleza o posición relativa dentro de cada nivel)
BBB+(mex) / Baa.mx / mxBBB+	Adecuada calidad crediticia (+ fortaleza o posición relativa dentro de cada nivel)
BBB(mex) / Ba1.mx / mxBBB	Adecuada calidad crediticia
BBB-(mex) / Ba2.mx / mxBBB-	Adecuada calidad crediticia (- fortaleza o posición relativa dentro de cada nivel)
Otra	Otras calificaciones distintas a las anteriores

Catálogo 4

Clave	País	Continente
01	Gibraltar	Europa
02	Egipto	Africa
03	Marruecos	Africa
04	Sudáfrica	Africa
05	Haití	América
06	Antillas Holandesas	América

07	Argentina	América
08	Bermudas	América
09	Brasil	América
10	Canadá	América
11	Colombia	América
12	Costa Rica	América
13	Cuba	América
14	Curazao	América
15	Chile	América
16	E.U.A.	América
17	Ecuador	América
18	El Salvador	América
19	Guatemala	América
20	Honduras	América
21	Indias Británicas	América
22	Panamá	América
23	Perú	América
24	Puerto Rico	América
25	Rep. Dominicana	América
26	Uruguay	América
27	Venezuela	América
28	Surinam	América
29	Corea del Norte	Asia
30	Corea del Sur	Asia
31	Taiwán	Asia
32	China Rep. Popular	Asia
33	India	Asia
34	Irán	Asia
35	Israel	Asia
36	Japón	Asia
37	Kuwait	Asia
38	Paquistán	Asia
39	Singapur	Asia
40	Turquía	Asia
41	Bahrein	Asia
42	Arabia	Asia
43	Tailandia	Asia
44	Alemania	Europa
45	Austria	Europa
46	Bélgica	Europa
47	Bulgaria	Europa
48	Dinamarca	Europa
49	España	Europa
50	Finlandia	Europa
51	Francia	Europa
52	Holanda	Europa
53	Hungría	Europa
54	Inglaterra	Europa
55	Irlanda	Europa
56	Islandia	Europa
57	Italia	Europa
58	Luxemburgo	Europa
59	Noruega	Europa
60	Polonia	Europa
61	Portugal	Europa
62	Rumania	Europa

63	Rusia	Europa
64	Suecia	Europa
65	Suiza	Europa
66	Malta	Europa
67	Vietnam	Asia
68	Australia	Oceanía
69	Nueva Zelanda	Oceanía
70	Yugoslavia	Europa
71	Otros	América
72	Croacia	Europa
73	Argelia	Africa
74	Bolivia	América
75	Nicaragua	América
76	Paraguay	América
77	Trinidad y Tobago	América
78	Hong Kong	Asia
79	Irak	Asia
80	Otros	Asia
81	Otros	Europa
82	Barbados	América
83	Bahamas	América
84	Rep. Checa	Europa
85	Belice	América
86	Alaska	América
87	Antigua	América
88	Jamaica	América
89	Grecia	Europa
90	Eslovenia	Europa
91	Albania	Europa
92	Túnez	Africa
93	Guayana Francesa	América
94	Tanzania	Africa
95	Camboya	Asia
96	Zambia	Africa
97	Otros	

Catálogo 5

Clave Valores Respaldados por Activos

- 1 Créditos a la vivienda
- 2 Créditos sobre otros inmuebles
- 3 Tarjetas de crédito
- 4 Préstamos para compra de automóviles
- 5 Préstamos para arrendamiento de automóviles
- 6 Otros arrendamientos
- 7 Otros préstamos al consumo
- 8 Otros

Catálogo 6

Clave Bonos Estatales y Municipales

- 1 Derechos de cobro
- 2 Impuestos
- 3 Derechos de cobro e Impuestos
- 4 Otros

Catálogo 7

Clave	Valores Garantizados
1	Activos del Emisor (Patrimonio de la Institución Emisora)
2	Activos de un fiador
3	Otros

Catálogo 8

Clave	Tipo de Contrato
1	Facultativo
2	Automático
